



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	794
Proceso	Pertenencia
Demandante	Blanca Ligia Cárdenas
Demandado	Herederos de Efrén Cárdenas
Radicado	05756 40 89 001 2020 00263 00
Decisión	Designa curador Ad litem

Comoquiera que el término de emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora María Silvia Arenas Correa se encuentra superado sin que estos comparecieran al proceso; se designará curador *ad-litem* que represente sus intereses. Ello, conforme lo preceptuado en el artículo 108 del C. G. del P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

Designar como curador ad – Litem de los herederos indeterminados de la señora María Silvia Arenas Correa, al Dr. César Augusto Carvajal Giraldo, portador de la CC. N° 15.438.352, quien representa a las personas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión y cuya información de notificaciones es la Cra. 9 A N° 9-08, segundo piso, del municipio de Sonsón, Antioquia, teléfono 311 772 46 68, correo electrónico cesarcar7612@yahoo.com.co; designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 del C. G. del P.

Una vez el profesional del Derecho allegue la correspondiente contestación, se procederá en forma inmediata con la fijación de la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 123 fijado el día 22 del mes de noviembre del año 2.023, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario